

LA EMPRESA DE LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

À SUS FAVORECEDORES DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

Ha llegado el momento en que la empresa de LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA se dispone á pagar al público la inmensa y acaso inmerecida popularidad de que disfruta. Desea de un poderoso material, al que vá á añadir de un momento á otro una máquina que imprime mas de 30000 ejemplares por hora, y situadas las oficinas de su periódico en la plaza de las Cortes, número 8, cuarto bajo, uno de los mas estensos locales y uno de los puntos mas céntricos de la capital, LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA, tendrá próximamente todo el desarrollo con que soñó su fundador, toda la baratura, la estension y la publicidad que merece el público que tanto la favorece.

DESDE EL 27 DE DICIEMBRE DE 1867

CUATRO EDICIONES TODOS LOS DIAS

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

LA PRIMERA EDICION (para los suscritores de Madrid) aparecerá por la mañana temprano, tan pronto como lo permitan los trámites legales hoy vigentes, y la rapidez de nuestras máquinas.

- Será de doble tamaño que la actual CORRESPONDENCIA, en ocho páginas.
- Se repartirá á domicilio.
- Contendrá las materias siguientes:

- 1.º LOS DECRETOS, REALES ORDENES Y DISPOSICIONES OFICIALES de interés, con la misma estension que lo haga la Gaceta.
- 2.º LOS DESPACHOS TELEGRAFICOS que hayan enviado á Madrid, hasta el momento de aparecer el periódico, las agencias que se hallan en comunicacion con la prensa de la corte.
- 3.º LOS DESPACHOS Y NOTICIAS TELEGRAFICAS de adquisicion particular de LA CORRESPONDENCIA.
- 4.º LAS SESIONES DE CORTES de la tarde anterior con la estension que las publique la Gaceta.
- 5.º TODAS LAS NOTICIAS que hayan aparecido en la edicion de la noche de LA CORRESPONDENCIA.
- 6.º TODAS LAS NOTICIAS de interés que contengan los periódicos de la noche anterior.
- 7.º Bolsa, cambios y mercados.
- 8.º UN PLIEGO DE NOVELA, de ocho grandes páginas, ó de otras lecturas amenas, dispuestas de modo que puedan encuadernarse con facilidad.
- 9.º LAS NOTICIAS que adquieran los agentes de LA CORRESPONDENCIA durante toda la noche anterior.
- Y 10.º UN DIARIO Ó GUÍA DE MADRID con noticias y anuencios.

10 REALES AL MES 54 AL SEMESTRE Y 100 AL AÑO.

Lo que quiere decir, que los que abonen un año entero por adelantado, solo pagarán poco mas de 8 rs. al mes, por cuya cantidad recibirán el periódico mayor de España.

LA SEGUNDA EDICION (para los suscritores de las provincias), será del mismo gran tamaño que la primera.

- Contendrá las mismas secciones de la edicion grande de Madrid;
- Llevará además los decretos y reales disposiciones que publique la Gaceta del mismo día;
- Y los DESPACHOS TELEGRAFICOS que lleguen hasta las dos de la tarde;
- Y las noticias del día de mayor interés.

40 REALES AL TRIMESTRE, 76 AL SEMESTRE Y 140 AL AÑO.

PRECIOS EN RESUMEN DE LAS SUSCRICIONES.

- A la primera edicion de gran tamaño (para Madrid).....
 - 10 reales cada mes.
 - 54 por semestre.
 - 100 reales por todo el año.
- A la segunda edicion de gran tamaño (para provincias).....
 - 40 reales cada trimestre.
 - 76 el semestre.
 - 140 por todo el año.

LA TERCERA EDICION (para la suscripcion y venta en las provincias), será del tamaño actual, y la misma que hoy reciben los suscritores, pero hecha de un modo especial para que se presente descartada de todos los materiales de un interés puramente local y compuesta en cambio de otros de mayor interés para los que residen fuera de Madrid.

Esta edicion contendrá, pues, desde la indicada fecha del 27 de diciembre,

- 1.º LOS REALES DECRETOS INTEGROS, tales como los publique y el dia mismo en que los publique la Gaceta.
- 2.º TODAS LAS REALES ORDENES de interés general que publiquen todos los ministerios, en extracto mas ó menos largo, segun su importancia.
- 3.º Los DESPACHOS TELEGRAFICOS todos que envíen á Madrid las agencias ó nuestros correspondientes.
- 4.º TODAS LAS NOTICIAS DE TODAS CLASES Y TODAS OPINIONES que traigan los periódicos ó adquieran los numerosos agentes de LA CORRESPONDENCIA, siempre que ofrezcan un interés general y trascendental para las provincias.
- 5.º Las PUBLICACIONES DE LA BOLSA DEL MISMO DIA y la cotizacion oficial íntegra del anterior.
- 6.º CUATRO GRANDES PAGINAS DE NOVELA en forma que puedan encuadernarse con facilidad.
- 7.º LAS SESIONES DE CORTES con la integridad que las publique la Gaceta; y cuando no haya sesiones.
- 8.º OTRAS OBRAS amenas é instructivas.
- Y 9.º Anuncios de interés general.

El precio de la Tercera edicion será el mismo de hoy, de

30 REALES POR TRIMESTRE Y 54 POR SEMESTRE.

Los que se suscriban POR UN AÑO pagarán solo

96 REALES Ó SEAN Á RAZON DE OCHO REALES AL MES, como le han hecho hasta ahora.

LA CUARTA EDICION (hecha exclusivamente para la venta en esta corte) será la misma CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA que se expende actualmente todas las noches en Madrid, y que mediante á las nuevas máquinas que traemos, y á la perfeccion creciente de los servicios establecidos, alcanzará cada día mas en sus noticias.

A la tercera edicion del tamaño actual (para provincias).....

- 30 reales cada trimestre.
- 54 reales por medio año.
- 96 reales por el año entero.

A la cuarta edicion de la noche (que es solo para la venta en Madrid), no se admiten suscripciones.

VENTA POR MAYOR.

En el acto que la administracion sepa que se venden á mayor precio, suspenderá el envío de los paquetes y se facilitará el periódico á otros vendedores. Para tener la venta exclusiva en una localidad, habrá que tomar 300 ejemplares diarios al menos. En igualdad de circunstancias serán preferidos los actuales vendedores, á quienes se les concede un plazo de ocho dias desde la primera publicacion de este prospecto para que tratan con la empresa.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS.

EN LAS EDICIONES GRANDES (10000 números de tirada) á UN REAL LINEA. EN TODAS LAS EDICIONES (30000 ejemplares) á DOS REALES LINEA. LOS ANUNCIOS MORTUORIOS A PRECIOS CONVENCIONALES. Los anuncios hechos por la redaccion, para la GUIA DE MADRID en las ediciones grandes,

de arrendamientos de casas, nodrizas, almonedas, libros nuevos, compras, ventas, pérdidas y hallazgos á UNO Y DOS REALES CADA ANUNCIO. LOS COMUNICADOS A PRECIOS CONVENCIONALES.

PUNTOS Y CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

La empresa de LA CORRESPONDENCIA solo respónde de las suscripciones que se hagan en su despacho de Madrid.

GALLE DEL RUBIO, NÚM. 23, CUARTO PRAL.

También los abonados de las provincias pueden hacer sus suscripciones entregando el importe de ellas en metálico en Madrid por conducto de apoderados ó terceras personas. Todas las cartas deben dirigirse al ADMINISTRADOR de LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA MADRID.

Los librereros, comisionados y vendedores de las provincias pueden hacer tambien suscripciones y pedirías á la administracion del periódico, pero será de su cuenta servirías y responder á las reclamaciones de sus suscritores.

La empresa de LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA se compromete á sostener y cumplir las ofertas hechas en este prospecto durante todo el año próximo de 1868.